



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre

RESOLUCION No. CSJSUR24-754
8 de noviembre de 2024

“Por medio de la cual se concede un permiso”

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Art. 144 de la Ley 270/96 modificada por la Ley 2430/24, Estatutaria de la Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO

Que el Señor Alexander Oviedo Fadul, Profesional Universitario Grado 11 del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, solicitó permiso remunerado para ausentarse del cargo durante el día 12 de noviembre de 2024 para realizar diligencias de vinculación académica de su hijo menor y exámenes médicos de nueva vinculación a la EPS Salud Total.

Que el Señor Alexander Oviedo Fadul ha manifestado la necesidad de atender personalmente estos trámites de carácter familiar e indelegables.

Que de conformidad con el artículo 144 de la ley 270 de 1996 modificada por la Ley 2430 del 2024, resulta procedente conceder el permiso solicitado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder permiso al señor Alexander Oviedo Fadul, Profesional Universitario Grado 11 del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, para ausentarse de su cargo durante el día 12 de noviembre de 2024, con el fin de realizar diligencias de vinculación académica de su hijo menor y exámenes médicos de nueva vinculación a la EPS Salud Total, de conformidad con los considerandos de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo el día siete (07) del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

FABIÁN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ
Vicepresidente

FEPM/aof